



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 18 FEB 2019

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0040864/2017 por el cual se solicita autorización para aprobar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Resolución N° 1429/2018 suscripto por la Facultad y la Srta. Adriana Beatriz PUJADO MORALES. (D.N.I. 26.790.110); y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar el plazo de duración del Contrato aprobado por Resolución N° 1429/2018, en el período comprendido entre el 01/11/2018 y la finalización de este;

Que a fs. 33 vta. obra pedido y fundamentación del pedido realizado y obra el informe de disponibilidad de fondos;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 35, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato, aprobado por Resolución N° 1429/2018 suscripto por la Facultad y la Srta. Adriana Beatriz PUJADO MORALES. (D.N.I. 26.790.110) que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá, desde el 01 de Noviembre de 2018 y hasta la finalización del mismo, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con fondos propios de esta Facultad -.

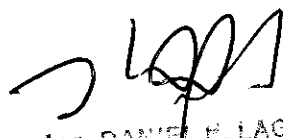




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Art. 2º.** - Corresponde al Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a la presente addenda, el que será exigido por el Área Económica Financiera correspondiente. -

**Art. 3º.** - Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, al Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y, gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

  
Ing. DANIEL E. LAGO  
SECRETARÍA DE FOM  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N 0058**



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### Cláusula Addenda


En la ciudad de Córdoba, a los .. días del mes de ..... de 2018, se celebra la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 1429/2018 de fecha 17/08/2018, firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra la Srta. Adriana Beatriz PUJADO MORALES. (D.N.I. 26.790.110) con domicilio en calle Paraná N° 532, P.4 Dto. C, Bº Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba. -

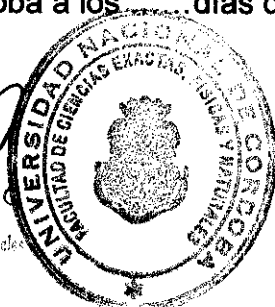
**PRIMERA:** De común acuerdo las partes resuelven modificar la **cláusula cuarta** del contrato en cuestión, determinando que la misma quedara de la siguiente forma:

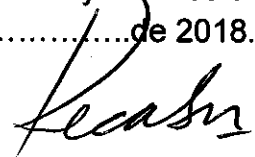
**CUARTA:** El presente contrato tendrá duración desde del día **01 de Julio del 2018 y hasta el día 30 de Junio del 2019** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta Addenda el Contrato de Locación de Servicios quedan vigentes en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas. -

Aprobado por Resolución N° .....la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... de 2018. -

  
Ing. DANIEL E. LAGO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba